



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 42-2019-MDSS.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRESERVA, CONSERVA Y RECUPERA LAS QUEBRADAS DEL  
DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal;

### I CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
2. Que, son atribuciones de la Municipalidad. Promulgar ordenanzas y disponer su publicación; someter al Concejo Municipal la aprobación del Sistema Local de Gestión Ambiental y de sus instrumentos, dentro del marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental; y proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal de conformidad con el artículo 20, incisos 5, 13 y 34 respectivamente, de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972;
3. Que, la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD) en el artículo 14, Inc. 14.1 señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión de Riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia por lo establecido en la presente ley y su reglamento; que el Inc. 14.4 del mismo artículo señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres y sus procesos;
4. Que, la Ley n.º 28611, Ley General del Ambiente, señala en su Título Preliminar del artículo VI que la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la Degradación ambiental y el artículo 19º señala la Planificación sobre el uso del territorio es un proceso de anticipación y toma de decisiones relacionadas con las acciones futuras en el territorio, el cual incluye los instrumentos, criterios y aspectos para su ordenamiento ambiental;
5. Que, según el Protocolo de Kyoto en su artículo 2 numeral 1 prescribe que "Con el fin de promover el desarrollo sostenible, cada una de las Partes incluidas en el anexo I, al cumplir los compromisos cuantificados de limitación y reducción de las emisiones contraídos en virtud del artículo 3: a) Aplicará y/o seguirá elaborando políticas y medidas de conformidad con sus circunstancias nacionales, por ejemplo las siguientes: ii) prescribe que la "Protección y mejora de los sumideros y depósitos de los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, teniendo en cuenta sus compromisos en virtud de los acuerdos internacionales pertinentes sobre el medio ambiente; promoción de prácticas sostenibles de gestión forestal, la forestación y la reforestación;
6. Que el Decreto Supremo N° 009-2014-MINAM, aprueba la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021 y su Plan de Acción 2014 – 2018, sustenta que esta Norma Legal, constituye el principal instrumento para la gestión de la biodiversidad en el Perú, en concordancia con la Ley 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica. Esto de acuerdo, con lo establecido en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, que, en su principio décimo quinto, señala que toda pérdida de la diversidad biológica inducida por el impacto de proyectos de desarrollo debe ser prevenida y compensada económicamente, en proporción al daño ambiental causado y la generación de una conciencia ambiental nacional sobre la diversidad biológica, por ser clave para el desarrollo social, económico y cultural del país;
7. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 21 de noviembre del 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido que aprobación de la ordenanza que preserva, conserva y recupera las quebradas del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco con el objetivo de recuperar

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



ambientalmente las quebradas del Distrito de San Sebastián, logrando beneficios como descontaminación, disminución de olores, recuperación paisajística y liberación del cauce de nuestro Distrito entre otros, documento que cuenta con sustento técnico en el Informe Técnico n.º 135-2019-DHC-SGFA-GSNA-MDSS del Sub Gerente de Fiscalización Ambiental y respaldo jurídico en la Opinión Legal n.º 591-2019-GAL/MDSS del Gerente de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACION UNANIME de los miembros del Concejo Municipal SE APROBÓ** la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLÁRESE de interés público distrital la **PRESERVACION, CONSERVACION Y RECUPERACION DE LAS QUEBRADAS DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN**, siendo estas:

| Nº | QUEBRADAS EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN |
|----|-------------------------------------------|
| 1  | QUEBRADA DE UÑACCAIRA                     |
| 2  | QUEBRADA KUYCHIHUAYCCO                    |
| 3  | QUEBRADA BOBEDAYOC                        |
| 4  | QUEBRADA ANGEL HUAYCCO                    |
| 5  | QUEBRADA SULLOCTOTOCOC                    |
| 6  | QUEBRADA LOS ANDENES                      |
| 7  | QUEBRADA MARCACHAYOC                      |
| 8  | QUEBRADA CAMPANA HUANCA                   |
| 9  | QUEBRADA HATUN HUAYCCO                    |
| 10 | QUEBRADA CALAVERACHAYOC (Santa Rosa)      |
| 11 | QUEBRADA SAN MIGUEL                       |
| 12 | QUEBRADA SOL DE ORO                       |
| 13 | QUEBRADA CEMENTERIO TENERIA               |
| 14 | QUEBRADA TENERIA TRAMO I                  |
| 15 | QUEBRADA SECCA CAPULICHAYOC               |
| 16 | QUEBRADA UNUHUAYCCO                       |
| 17 | QUEBRADA AGUA BUENA                       |
| 18 | QUEBRADA MOLLECITO                        |
| 19 | QUEBRADA FEDETRAC                         |
| 20 | QUEBRADA SAN ANTONIO                      |
| 21 | QUEBRADA SAN ANTONIO (Parte Alta)         |
| 22 | QUEBRADA EX-BOTADERO                      |
| 23 | QUEBRADA UVIMAVII                         |
| 24 | QUEBRADA HORACIO ZEVALLOS                 |
| 25 | QUEBRADA NACION KANA                      |
| 26 | QUEBRADA PERLA DE GRAU                    |
| 27 | QUEBRADA CCARAMASCARA                     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Ordenanza, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial de la localidad y en el portal de transparencia de esta entidad Edil.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente la publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que mediante Gerencia de Servicios y Medio Ambiente se de cumplimiento a los dispuesto en la presente ordenanza.

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** al encargado de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique el siguiente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**POR TANTO:**

**MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Mario Teófilo Loaiza Moriano  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
  
Abog. G. Jesús Valencia Tapia  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Ger. Ser. Medio Ambiente,  
Diano  
Ofic. Tec. Sist. Infor.  
JVT

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**